



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

INFORME SECRETARIAL: *Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, 12 de septiembre de 2022. A Despacho del señor Juez, con el fin de fijar fecha para la diligencia de inspección judicial. Sírvase proveer.*

DANIELA GALLON ZULUAGA

Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 574

Primera Instancia

Proceso: Declarativo de Pertenencia.

Demandante: Teresa Rueda de Cortes.

Demandado: Eva Eugenia Cortes Castaño y Otros.

Radicación Nro. 76111310300320210012200.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

La Secretaría del Juzgado ha pasado el presente asunto para resolver sobre su continuación, encontrándose efectivamente que en la instancia se hayan notificadas todas las partes, así mismo el curador Ad-litem de los emplazados.

Observado el legal tramamiento de la Litis sin hallar inconsistencias procesales que puedan generar nulidades o fallo inhibitorio, quedando, por tanto, surtido el control de legalidad de que trata el artículo 132 del Código General del Proceso – Ley 1564 del 12 de julio de 2012.

Conforme lo aludido, el Despacho para la continuación del presente trámite dentro del proceso Declarativo de Pertenencia, fijará fecha y hora para realizar acto de diligencia de inspección judicial conforme el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, advirtiendo a las partes y su(s) apoderado(s)



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

Auto Interlocutorio Nro. 574 del 12/09/2022 Rad. 76111310300320210012200

que de conformidad con el inciso 2° del numeral 11 ibidem, debe citar a los testigos cuya declaración haya sido solicitada a instancia suya, por cualquier medio eficaz, y allegar al expediente la prueba de dicha citación.

Consecuente con lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales,

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la hora de las diez(10:00) de la mañana del día viernes veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), para que tenga lugar la inspección judicial de que trata el numeral 9° del artículo 375 del Código General del Proceso, bien inmueble ubicado en la carrera 4 No 11 –23/25 Municipio de Calima, Darién, un lote de terreno, con la construcción, determinado por los siguientes linderos: ORIENTE, casa y solar de INEZ VASQUEZ DE CAICEDO; OCCIDENTE: Casa y solar de SIGIFREDO MEJIA; NORTE: Solar de BENIGNO GARCÍA; SUR: La calle 11. Este predio tiene un área de 212,09 mts 2 y mide 12,70 mts por 16,70 mts, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 373-0022515 de la Oficina de instrumentos públicos de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, con el fin de hacer las constataciones allí solicitadas y todo lo demás que pueda interesar al proceso, advertir que, de considerarse necesario, se ordenará que se levanten planos, calcos, reproducciones o cualquier otra medida que se considere útil para el esclarecimiento de los hechos designándose para tal efecto un auxiliar de la justicia a costa de la interesada. La diligencia iniciará en el lugar de su práctica, por lo tanto, se previene a la parte interesada disponer lo necesario antes de la hora de inicio para el traslado del Despacho hasta dicho lugar.

SEGUNDO: SE PREVIENE a la parte demandante y a su respectivo apoderados, al igual que al curador ad-litem, para que asistan a la diligencia, advirtiéndoles de conformidad con el inciso 2° del numeral 11 del artículo 78 del C.G.P., el deber de citar a los testigos cuya declaración haya sido solicitada a instancia suya, por cualquier medio eficaz y allegar al expediente la prueba de



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 6022360061- **WhatsApp 3054191075**
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca
Auto Interlocutorio Nro. 574 del 12/09/2022 Rad. 76111310300320210012200

citación, a través del correo electrónico del Despacho: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co , o por la línea de WhatsApp 3054191075.

TERCERO: ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, si el Juzgado lo considera pertinente y si le fuere posible, adelantará en este acto, además de la inspección judicial, las declaraciones previstas en los artículos 372 y 373 ibídem.

CUARTO: TÉNGASE por surtido el control de legalidad de que trata el artículo 132 de la Ley 1564 de 2012.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 13 de septiembre de 2022, en el Estado Nro. 130.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El señor Juez,

CARLOS ARTURO GALEANO SÁENZ

JLópez

Firmado Por:
Carlos Arturo Galeano Saenz
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df61a444c178af21d4e2e7d9d71119fd87cae267e905b22497e3e878c7d315c0**

Documento generado en 12/09/2022 03:43:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>